

ACUERDO DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR EL QUE SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA UN SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA – PASEO DE ALMERÍA, N.º 68 . EXPTE. NÚM. DG-AL-SV-2/2025. CONTR 2025 413448.

En relación con el expediente de referencia que se tramita y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante resolución de fecha 11.08.25, se aprobó el presente expediente por la Delegada del Gobierno. El mismo 11.08.25 se aprobaron los Pliegos y se determinó que el procedimiento de adjudicación fuera el abierto simplificado con tramitación ordinaria sobre la base de lo contemplado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicó en el PERFIL DEL CONTRATANTE de este órgano de contratación con N.º 2025-0001701282 del 11.08.25.

SEGUNDO. El plazo de presentación de ofertas, concluyó el 26.08.25 a las 18:00 horas. El día 01.09.2025 se reúne la mesa para la apertura del sobre nº 1 «**Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor**» y según los datos que arroja “SIREC – Portal de licitación electrónica” se comprueba que se ha recibido sólo una oferta correspondiente a la empresa:

- FAMIM 1997 S.L. CON CIF B04737474.

Analizada las declaraciones responsables, la empresa queda admitida en el procedimiento en la fase calificación administrativa que forma parte del sobre.

La mesa realiza el encargo al Secretario de la mesa en su calidad de Jefe de Sección de Gestión Económica del órgano contratante para que confeccione un informe con las valoraciones previas de las ofertas en relación a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, el cual se pondrá en común con el resto de la mesa y se ratificaría, en su caso, en la próxima sesión una vez que se recabe el mismo.

TERCERO.- El día 03 de septiembre se reúne la mesa, se pone de manifiesto el informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Económica que actúa como Secretario de la misma, en el que se desglosan la valoración a la que alude el párrafo anterior. La mesa ratifica la misma resultando las puntuaciones globales que siguen:

EMPRESA	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN						TOTAL S
	1	2	3.1	3.2	3.3	4	
FAMIM 1997 S.L.	6	6	3,25	3	3	2	23,25

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZASU MARTIN MOYA		08/09/2025 14:39:58	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxAM5AMzDbjT53pP5V5D8U5EY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tal y como establece el el punto 8.C del Anexo I, se fija un umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo del 72 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. La puntuación mínima para continuar en el proceso en el caso aludido es de **18 puntos**. La oferta de FAMIM supera esa puntuación y es admitida en esta fase.

CUARTO. - El mismo día 03.09.25 a las 12:40 horas se procede por la mesa a la apertura y valoración del sobre número 2 **“Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”se procede a la apertura del sobre nº 2** referente a la **“Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”** arrojando los siguientes datos siguiendo los criterios de adjudicación exigidos:

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	
Oferta económica	45,00 PUNTOS (28.320,66 € IVA EXC.)
PUNTUACIONES OFERTA DE SERVICIOS	
* Servicio de gestión de residuos no peligrosos, en concreto almacenamiento y trituración de papel y cartón (código 20 01 01 según la Lista Europea de Residuos) conforme se establece en el anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	15 PUNTOS
* Servicio de destrucción confidencial conforme se establece en el anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	15 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA DE SERVICIOS	30 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL OFERTA ECONÓMICA	75,00 PUNTOS

A la vista del resultado se aprueba la valoración final global de la única empresa ofertante con el siguiente desglose:

	OFERTA TÉCNICA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	OFERTA DE SERVICIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
FAMIM 1997 S.L.	23,25 puntos	45,00 puntos	30 puntos	98,25 puntos

A tenor de las puntuaciones obtenidas se propone la adjudicación del contrato a la empresa ofertante **FAMIM 1997 S.L. CON CIF B04737474**, ya que su oferta no supera el presupuesto base de licitación del contrato y no es susceptible de ser excluida por este motivo.



Vista la Ley 9/07 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas en materia de contratación mediante la Orden de 14 de noviembre de 2023 (B.O.J.A. núm. 223 de 21 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y se publicita delegaciones de competencias de otros órganos; en cuanto que se le asignan a las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en su disposición 6ª punto 4 en relación a los contratos derivados de la gestión de los créditos provincializados previstos en los programas presupuestarios de gasto de la sección presupuestaria «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa» y en su ámbito material de actuación, todas las competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, incluidas aquellas relacionadas con la contratación menor, así como la Propuesta de la Mesa de Contratación,

ACUERDA

PRIMERO. - Proponer la adjudicación, tal como establece el art. 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, del contrato objeto de la presente licitación a favor de a la **FAMIM 1997 S.L. CON CIF B04737474**, por un importe de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (**28.320,66 €**) IVA EXCLUIDO, CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO DE IVA (**5.947,34 €**) TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (**34.268,00 €**) IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Requerir para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acto a través de SIREC-Portal de licitación electrónica y/o se haya publicado en el Perfil del Contratante, aporte la siguiente documentación, recogida en la cláusula 10.5 del PCAP y en el Anexo I del PCAP:

1.- Al no haberse excepcionado la obligación de inscripción en el Registro de Licitadores en el Anexo I-apartado 4, deberá presentar la documentación que se relaciona en los siguientes puntos del apartado 2 de este punto:

- La letra d), documentos justificativos de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- La letra h), garantía definitiva y Anexo XI.
- Cuando la persona licitadora recurra a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el compromiso por escrito de las entidades, en los términos del artículo 75.2 de la LCSP.
- Así como la del **resto de apartados, en caso de que no estuviera alguno incluida en el Registro de Licitadores o hubiese decaído su vigencia.**

Todo ello sin perjuicio de que las personas licitadoras deban presentar en todo caso una **declaración expresa responsable**, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la **no alteración de los datos que constan en el**

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZASU MARTIN MOYA		08/09/2025 14:39:58	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxAM5AMzDbjT53pP5V5D8U5EY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mismo (Anexo VI).

2.- Documentación exigida en el punto 2 de la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que habrán de ser **copias electrónicas, sean auténticas o no, conforme a la legislación vigente, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto anterior:**

- a) **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.** Se atenderá a lo establecido en el apartado 2.a del punto 10.5 del PCAP. Incluido el **Anexo VIII** firmado por el cargo adecuado que dispone dicho anexo.
- b) **Documentos acreditativos de la representación.** Se atenderá a lo establecido en el apartado 2.b del punto 10.5 del PCAP.
- c) **Además, a efectos de representación, Copia electrónica del DNI del apoderado.**
- d) **Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.** Se atenderá a lo establecido en el apartado 2.c del punto 10.5 del PCAP. Se realizará por los medios indicados en el apartado 4 del Anexo I.
- e) **Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.** Atendiendo a lo establecido en el apartado 2.d y lo especificado en el punto 4 del Anexo 1. Concretamente:
 - Declaración en la que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
 - Escrito en el que designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado 4, se considera como eminentemente técnico el/la encargado/a.
 - Se deberá presentar un **Anexo XV** por cada uno del personal técnico asignado permanentemente al contrato, considerándose como tal el/la encargado/a exigido/a en el apartado 2 del punto 4F del Anexo I del PCAP.Adicionalmente, tal y como se contempla en el mismo apartado, se deberá presentar currículo básico del encargado/a y de al menos 10 limpiadores/as firmado tanto por la empresa como por el trabajador distintos al personal a subrogar, exigiéndose experiencia de más de 5 años al encargado/a y 2 años a los/as limpiadores/as, constatable en la copia de fe de vida laboral que también se debe acompañar de cada trabajador.
- f) **Personas trabajadoras con discapacidad.** Se atenderá a lo establecido en el apartado 2.f del punto 10.5.2 y el Anexo X del PCAP.
- g) **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.** Se atenderá a lo establecido en el apartado g del punto 10.5.2 .
- h) Justificante de estar dado de alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas** y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien, acreditación de estar exento de esta obligación, todo ello de acuerdo a lo indicado en la letra **e.2** del punto 2 de la cláusula 10.5.
- i) Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo a lo indicado en la letra **e.4** del punto 2 de la cláusula 10.5.



ARANZASU MARTIN MOYA		08/09/2025 14:39:58	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxAM5AMzDbjT53pP5V5D8U5EY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- j) Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias con el estado y la comunidad autónoma de Andalucía** en procedimientos de contratación, todo ello de acuerdo a lo indicado en las letras **e.1 y e.3** del punto 2 de la cláusula 10.5.
- k) **Anexo XI** y justificante de haber depositado la garantía definitiva que, con arreglo al art. 107.1 de la citada Ley de Contratos junto al Anexo XI, que ascenderá a:
- **1.416,03 €**, esto es, el **5%** de **28.320,66 €**, importe de adjudicación provisional del contrato excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Dicha garantía podrá prestarse en alguna de las formas previstas en el art. 108 de la citada Ley de Contratos.

3.- Atendiendo a lo estipulado en los punto 4 y 10 del Anexo I, se exige habilitación profesional para las tareas de desinsectación, desratización y desinfección por lo que se debe justificar que la empresa adjudicataria o la empresa que se pretenda subcontratar, esté inscrita en los registros que exige el artículo 5 del DECRETO 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias; tales como los que regula el Decreto 60/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan los establecimientos y servicios biocidas de Andalucía y la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

TERCERO.- Una vez transcurrido el indicado plazo, aportada la anterior documentación, se dictará Resolución de Adjudicación dentro de los 5 días siguientes, tal como preceptúa el citado art. 159 en su punto 4, Resolución, que le será notificada..

En Almería.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Paseo de Almería, 68, 04071, Almería
T: 950010100
delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es



ARANZASU MARTIN MOYA		08/09/2025 14:39:58	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxAM5AMzDbjT53pP5V5D8U5EY2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	